

JOVELLANOS Y SU ACTITUD SOCIO-POLÍTICA

por

IGNACIO ELIZALDE (†)

JOVELLANOS NECESITA DESMITIFICACIÓN

La primera pregunta que nos podríamos hacer es: ¿Fue Jovellanos un autor contrarrevolucionario? Tema muy discutido por ilustres personalidades.

Artola (1) prescinde de esta pregunta y coloca a Jovellanos en una tercera posición, distante de los rigores de los absolutistas y de los extremismos liberales. Lo que "ha permitido y permite antologizar un Jovellanos liberal o un Jovellanos tradicionalista, un Jovellanos jansenista y un Jovellanos católico irreprochable". Y obrar así es para Artola "garrafal error de visión histórica" (2) ocasionado por "interés político" (3).

Siendo la época que le tocó vivir a Jovellanos particularmente crítica —derrumbamiento del Antiguo Régimen y la aurora vacilante y sangrienta de la Revolución— podemos decir que la figura del polifacético escritor asturiano se alinea claramente con todos aquellos españoles que se opusieron al sistema revolucionario. Pero, hay que decirlo, Jovellanos no es un hombre monolítico, de una sola pieza, sino de múltiples facetas, algunas contradictorias entre sí.

Jovellanos es la figura más representativa de la *ilustración* española y en ese entorno histórico hay que analizarlo. Por ello, no es acertada la posición de Artola al encuadrarlo en un tercer partido tan distante del absolutismo como del liberalismo que nacía. Como ilustrado vivió a entera satisfacción

(1) ARTOLA, Miguel, Estudio preliminar a las obras de Gaspar Melchor de Jovellanos, Madrid, B.A.E., t. LXXXV, p. VII, 1956.

(2) Op. cit., p. VIII.

(3) Op. cit., p. VIII.

bajo un monarca ilustrado y con gobernantes ilustrados. Entonces no pensaba en la necesidad de convocar Cortes y sus elogios a un rey absoluto, como era Carlos III, no eran únicamente simples cláusulas de estilo.

En la *Felicitación de la Real Academia Española al señor don Carlos III con motivo del nacimiento de sus nietos, los infantes don Carlos y don Felipe* (4), dice que tal suceso produce en la Academia "un éxtasis de inexplicable alegría". Y viendo "lleno de dulce entusiasmo" al que la Providencia destina para el trono de España, se promete las mayores venturas. La felicitación concluye ensalzando heroicas virtudes del grande, del justo, del magnánimo Carlos III".

Las ideas que entonces tenía Jovellanos de lo que había de ser la política aparecen reflejadas en el *Elogio de Carlos III*, leído en la Real Sociedad Económica de Madrid, el día 8 de noviembre de 1788 (5). En él se expresan los principios del despotismo ilustrado con meridiana claridad. "La ciencia económica te pertenece exclusivamente a ti y a los depositarios de tu autoridad. Los ministros que rodean tu trono, constituidos órganos de tu suprema voluntad" (6).

No se trata de Cortes, Constitución, soberanía popular, ni división de poderes. Es pura y simplemente la "suprema voluntad" del rey que ha de ser ilustrada por la ciencia. Estamos, por consiguiente, ante un absolutismo radical, en el que la ciencia, que pertenece "exclusivamente" al rey y a sus ministros, no tiene otro enemigo que la ignorancia, vencida la cual se habrá logrado "la felicidad de un Estado" (7).

El primer Jovellanos no tenía nada que ver con el liberalismo, aunque tan distante estuviera también de las ideas contrarrevolucionarias. Los calificativos de servil y absolutista, distribuidos después a voluntad y con notoria injusticia por los historiadores liberales, le cuadrarían perfectamente. Y siendo esta concepción de Jovellanos demasiado simplista, lo han de ser también las soluciones que postula y que se reducen prácticamente a la eliminación de la escolástica en las Universidades.

Tampoco es clarividente Jovellanos con Fernando VII. A fines de 1810, aún era Fernando VII "un rey adorado y virtuoso" (8) y en esta opinión debió morir el escritor asturiano, al año siguiente. Podríamos recoger en sus escritos abundantes elogios del rey: "La nación huérfana y privada de su buen rey" (9), "nuestro amado Fernando VII" (10), "el generoso pueblo de España al verse repentinamente privado de un rey que adoraba" (11), etc.

(4) JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras*, Madrid, B.A.E. t. XLVI, 1963, p. 30.

(5) JOVELLANOS, *op. cit.*, p. 311-317.

(6) JOVELLANOS, *op. cit.*, p. 315.

(7) JOVELLANOS, *op. cit.*, p. 312.

(8) JOVELLANOS, *op. cit.*, p. 514.

(9) JOVELLANOS, *op. cit.*, p. 521.

(10) JOVELLANOS, *op. cit.*, p. 535.

(11) JOVELLANOS, *op. cit.*, p. 584.

Sin embargo, al ser detenido en Mallorca, sin expresión de motivos, en prisión rigurosísima durante bastante tiempo y que, de no caer el gobierno de Carlos IV y el mismo rey, no parecía iba a tener fin, hace descubrir a Jovellanos los defectos del despotismo (12). Ésta es una de las varias contradicciones que apreciamos en Jovellanos. Quien había vivido con entera satisfacción bajo ese despotismo, considerando que era un modo de gobierno que no merecía ningún reproche, ni aun cuando Carlos III, por "motivos reservados en su real ánimo", y siguiendo el impulso de su real benignidad, expulsaba de sus reinos a cuatro o cinco mil jesuitas... y prohibía expresamente escribir en pro o en contra de tales medidas so pena de ser considerados los contraventores como reos de lesa majestad, encuentra, cuando lo padece en su propia carne, que el sistema es malo. Nada tuvo entonces que objetar a una de las más odiosas medidas del despotismo ilustrado, en la censura a las "Memorias del marqués de Pombal, escritas por un jesuita".

Por cuanto se viene diciendo y habiendo sido incluso ministro del despotismo, no se comprenden bien las alusiones al mismo a partir de su destierro y prisión. Fueron los agravios personales los que convirtieron en malo lo que antes era bueno. Y de no haber sufrido en su propia carne las consecuencias, no habría existido "el insolente despotismo del último reinado" (13). Cuando habla de los "malvados instrumentos del despotismo" es imposible no recordar que él fue ministro de uno de los últimos Gobiernos del Antiguo Régimen.

Jovellanos había pensado, según observa Fernández de la Cigoña (14), que con instrucción y despotismo aseguraría a España un futuro espléndido llevado de ese optimismo utópico que afectó a tantos de sus contemporáneos, haciéndoles pensar que la generación siguiente, es decir, la que sufrió en toda Europa las guerras napoleónicas, "será más ilustrada, más libre y feliz que la presente" (15). No estaba nuestro autor dotado del don de profecía, al afirmar en 1795: "Empiezo a columbrar un tiempo de paz y fraternidad universal; un Consejo general para establecerla y conservarla" (16).

Sería falsear su personalidad fijarse sólo en sus patrióticas respuestas a Cabarrús y al general Sebastiani y pasar por alto aquellas cartas, en las que no queda a la altura que las circunstancias exigían. Si en aquellas su españo-

(12) Las escasas referencias anteriores tienen muy poca significación. Proceden también, en cierto modo, de su primer destierro a Asturias y surgen cuando alguna contrariedad le afecta particularmente, como cuando el cardenal Lorenzana le niega la licencia de tener libros prohibidos en la biblioteca del Instituto, en el año 1795. *Vid. Diarios*, Madrid, B.A.E. t. LXXXV, p. 317.

(13) JOVELLANOS, *op. cit.* p. 505.

(14) FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA, Francisco, *Jovellanos, ideología y actitudes religiosas, políticas y económicas*. Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1983, p. 16.

(15) JOVELLANOS, *op. cit.*, p. 317.

(16) JOVELLANOS, *op. cit.*, p. 319.

lismo brilló intensamente, en estas otras aparece su ideología de absolutista convencido, de defensor de las regalías de su Majestad, de ilustrado típico. Jovellanos no es sólo éste, pero tampoco es exclusivamente el otro. Una literatura que en muchas ocasiones pareció hagiográfica tendió a pasar por alto todo aquello que pudiera enturbiar la imagen del hombre, en que sólo se encuentran méritos y virtudes.

DOS IDEAS CLAVES DE SU PENSAMIENTO SOCIO-POLÍTICO

Para estudiar el pensamiento socio-político de Jovellanos, particularmente en la década decisiva (1778-1788), conviene separar dos sectores muy distintos: el primero, relativo a su pensamiento propiamente socio-político, que es, sobre todo en lo político, al menos estudiado y más determinado por las circunstancias personales del propio Jovellanos; y el segundo, mucho más elaborado científicamente por él, su pensamiento económico. Aunque existe entre ambos una supuesta comunicación.

Al ceñirnos a su pensamiento político-social, lo primero que hay que dejar al descubierto son las ideas básicas sobre las que, según sus propios escritos, fue girando biográficamente todo su pensamiento (17).

De esta penetración biográfica en el pensamiento jovellanista, he llegado a obtener que en esta década (1778-1788) es precisamente cuando se fijan dos ideas básicas, desde las que se puede articular después, de una manera coherente, incluso en sus contradicciones, todo el pensamiento político de Jovellanos. Es la primera, su concepto de lo que él llama "la constitución española" y su modo de tomar conciencia y actitud política ante ella. Es la segunda, la idea que él tiene del objeto capital de la política.

El primer texto, en donde tropezamos con esa idea de "la constitución española" es su discurso de recepción en la Real Academia de la Historia, de 14 de febrero de 1780, sobre la *Necesidad de unir al estudio de la legislación el de nuestra Historia y antigüedades*. El objetivo principal del discurso es demostrar que sin el conocimiento de la Historia no es posible interpretar, con validez vigente, las leyes que se dieron en otras circunstancias históricas. Pero, dentro de este objetivo formal del discurso, encontramos una indagación del mayor interés sobre lo que ha sido a través del tiempo la "constitución española". Concepto importantísimo para Jovellanos, al cual ceñirá, hasta los últimos momentos de su vida pública, su pensamiento político.

(17) Por eso es muy aguda la observación de Sánchez Agesta, en su obra *El pensamiento político del despotismo ilustrado*, cuando al enfrentarse con lo que él llama las "contradicciones" de Jovellanos, añade que lo verdaderamente interesante al aclarar el "jovellanismo", más que llegar a una generalización que nos dé una silueta ecléctica y tolerante, es "advertir en el proceso de su vida cómo fue fijando su carácter en una determinada posición espiritual"; que "es, con todo, más interesante aún el hombre que la obra escrita, o, mejor aún, la conjunción de su vida con su pensamiento".

“Constitución” significa para él, las grandes bases en la realidad de cada época, según las cuales se va articulando la ordenación jurídico-política de España. En este discurso se remonta Jovellanos a buscar el origen de la “constitución” en los godos. Pese a la etapa inmediata de las primeras asambleas, que eran a la vez Cortes y Concilios, y en la que se legisla únicamente en materia de derecho público, tanto para el Estado como para la Iglesia.

Jovellanos revisa las variantes que va adoptando la realidad española al hilo de la Reconquista y su repercusión en la “constitución”. Señala cómo los nobles fueron los primeros que aseguraron los privilegios, libertades y franquicias que concedió la constitución a su clase” (17 bis). De esta ordenación fueron naciendo las distintas clases sociales, subordinadas unas a otras y todas formalmente al Rey, es decir, la ordenación estamental.

Muestra igualmente Jovellanos cómo los distintos fueros y privilegios consagrados por el *Fuero Viejo de Castilla* dieron también origen a que se fuera perfeccionando lentamente la forma de gobierno municipal, de modo que los concejos venían a actuar “como pequeñas repúblicas, que concurrían con sus pendones a la guerra, con su voto a las Cortes...”.

De ahí nacieron las Cortes con su ordenación estamental en tres estados, que sólo cuidaron ya de la gobernación política y civil del reino, pero no de los asuntos eclesiásticos. Es curioso anotar cómo Jovellanos introduce aquí una terminología absolutamente de su tiempo y de clara inspiración racionalista y rousseauiana: “en ellas –en las Cortes– se reunía –dice– la *voluntad general* por medio de los representantes de cada Estado” (18). Claro es que la aplicación retrospectiva de ese concepto revolucionario no es exacta, jurídicamente hablando. Pero sí reveladora de lo que Jovellanos va buscando en las diferentes formas históricas de la *Constitución* española. Una de las cosas tras de las que va es la verdadera intervención del pueblo, dentro de la constitución estamental, que no discute. La otra es el progresivo robustecimiento de la autoridad real.

Al explorar los vicios de esa antigua *Constitución*, señala que “El poder de los señores era demasiado grande y en la primera dignidad no había entonces bastante autoridad para moderarlo”. El Príncipe era “un jefe subordinado al capricho de sus vasallos”. Y tampoco había un verdadero pueblo libre, sino “un rebaño de esclavos” (19).

No hay duda que Jovellanos, monárquico sin reservas, como demuestra toda su postura decididamente regalista que viene ya de la etapa sevillana, está, sin embargo, pensando en cómo se resuelve en el futuro, dentro de la *Constitución* española contemporánea, nada menos que el gran tema de la división de poderes, aunque naturalmente no llegue a formularlo, ni tan

(17 bis) JOVELLANOS, *op. cit.* p. 293.

(18) JOVELLANOS, *op. cit.* p. 294.

(19) JOVELLANOS, *op. cit.* pp. 295-296.

siquiera a plantearlo, aplicado al régimen del *despotismo ilustrado*, al que se encuentra sirviendo en la cúspide del equipo dirigente.

Jovellanos introduce otro concepto enteramente contemporáneo: el del contrato social como elemento básico de toda constitución, puesto en boga por Locke y Vattel, adoptado por Rousseau, Grotio y Puffendor. Claro que un español podía hallar un precedente cercano, muy idóneo para la mentalidad jovellanista, en el derecho público español del siglo XVI. Y muy especialmente en el famoso jesuita padre Suárez, que en el tratado *De legibus ac Deo Legislatore* trataba de conciliarla con el principio del origen divino de la soberanía (20).

Bajo este aspecto, hay dos textos fundamentales de Jovellanos, posteriores al *Discurso* de ingreso en la Academia de la Historia. El primero se encuentra en el *Informe sobre el libre ejercicio de las artes* (21), que es de 1785; el segundo en el *Elogio de Carlos III* (22), de 1788.

De todo esto resulta que para Jovellanos esa *Constitución española* no es de naturaleza estática, sino dinámica. Aunque su cambio se opera lentamente en su devenir histórico. Fiel a su tiempo, el pensamiento de Jovellanos es abiertamente nacionalista y está servido por un patriotismo abnegado y ejemplar. Por eso es, desde un principio, decididamente regalista.

Pero no se crea que el nacionalismo de Jovellanos era de carácter excluyente, triunfalista o patriotero. Le venía muy directamente de la recta teoría del patriotismo que, a los comienzos de siglo, había asentado el primero de los ilustrados, el padre Feijoo. Todos los conceptos que se hallan en el lúcido ensayo de Feijoo, *Amor de la patria y pasión nacional* (22 bis), se encuentran en Jovellanos.

A Jovellanos le parece que el patriotismo es la primera virtud que debe tener todo socio; como escribe en un temprano texto: *Discurso dirigido a la Real Sociedad de Amigos del País de Asturias, sobre los medios de promover la felicidad de aquel Principado* (23). Y lo distinguía inmediatamente del "amor propio" que exalta irracionalmente una Patria sobre la entera realidad del país. Y de ahí que acuse también Jovellanos seguidamente cuáles son los vicios en que degenera el falso patriotismo: la vanidad, el orgullo, la vana ignorancia, el prejuicio contra toda novedad, y lo que él llama "el celo indiscreto" y precipitado que quiere "enmendarlo todo y no hace nada..." (24).

(20) Vid. A. EISMEIN, *Eléments de Droit Constitutionnel*, 8ª ed.

(21) JOVELLANOS, *Informe dado a la Junta de Comercio y Moneda sobre el libre ejercicio de las artes*, op. cit. p. 56.

(22) JOVELLANOS, *Elogio de Carlos III*, leído en la Real Sociedad Económica de Madrid, el día 8 de noviembre de 1788, op. cit., p. 312.

(22 bis) FEJOO, *Obras*, Madrid, B.A.E. t. LVI, pp. 141-148.

(23) Fechado en Madrid a 22 de abril de 1781, Op. cit., p. 438.

(24) JOVELLANOS, op. cit., p. 440.

El examen de la realidad, el desvelo, la constancia, la prudencia, la infatigable investigación y el estudio, el reformismo económico y social. He aquí los resortes capitales del patriotismo de Jovellanos y, en general, de todos los caballeros de la ilustración.

De ahí, también, la postura de Jovellanos en la famosa polémica entre *apologistas* y *antiapologistas*, en la que hubo de enfrentarse claramente a Forner.

La segunda de las dos ideas básicas sobre las que gira todo el pensamiento socio-político jovellanista es lo que él entiende por objetivo principal de la política. Es ese término, tan dieciochesco, de la "felicidad". Vamos a explicar qué entiende Jovellanos por felicidad y a quién cree que esa felicidad debe ir destinada.

"Entiendo por felicidad —escribe— aquel estado de abundancia y comodidades que debe procurar todo gobierno a sus individuos" (25). "La grandeza de las naciones —añade, en otro texto— ya no se apoyará, como en otro tiempo, en el resplandor de sus triunfos... su espíritu marcial... Todo es ya diferente... El comercio, la industria y la opulencia que nacen de entrambos son, y probablemente serán por largo tiempo, los únicos apoyos de la preponderancia de un Estado y es preciso volver a éstos el objeto de nuestras miras, o condenarnos a una eterna y vergonzosa dependencia" (26).

Nos encontramos, por consiguiente, con que el objetivo principal de la política es de carácter utilitario, económico-social. Una categoría económico-social, no una categoría específicamente política. Incluso este carácter utilitario tiene una de las principales palancas para mover tal prosperidad que es la educación, la transmisión de las "luces".

De ahí que baste echar una ojeada a la ingente obra de Jovellanos para comprobar cómo, en su inmensa mayoría, está compuesta por discursos, informes, dictámenes dedicados a promover esa riqueza por todos los medios al alcance de la reforma ilustrada: en la industria, en el comercio, en la agricultura. Y de ahí que su principal obra, en esta época, sea precisamente su *Informe sobre la Ley agraria*, destinado a replantear la estructura de la economía agraria española, planteando una reforma agraria radical que convierta la agricultura en fuente de riqueza.

Para Jovellanos el destinatario de esa felicidad es el pueblo, la nación. Como no podía ser menos, prevalece en él un sentido humanista y rigurosamente cristiano, y más aún que humanista (27) *homonista* o individualista. Es decir, el de buscar al hombre concreto, no a la abstracción de hombres

(25) *Discurso dirigido a la Real Sociedad de Amigos del País de Asturias sobre los medios de promover la felicidad de aquel Principado*, op. cit., p. 443.

(26) *Informe sobre el ejercicio de las artes*, op. cit., p. 50.

(27) En el sentido que emplea, por ejemplo, Edith Helman, de enlazarlo con Luis Vives y los clásicos antiguos.

que componen un pueblo o una nación. Diríase que la felicidad de la nación no sólo no se antepone al de todos y cada uno de los hombres que la componen, sino que precisamente está hecha de la mayor suma de felicidades individuales que confluyen en el todo social.

Lo dice muy claramente Jovellanos en su carta VI a don Antonio Ponz:

... se trata mucho de la felicidad pública y poco de la de los particulares; que se quiere que haya muchos labradores y no que los labradores coman y vistan; que haya muchas manos dedicadas a las artes y oficios, y que los artesanos se contenten con un miserable jornal. Estas ideas me parecen un poco *chinescas*: ponen al pueblo, esto es, a la clase más necesaria y digna de atención, en una condición miserable; establecen la opulencia de los ricos en la miseria de los pobres y levantan la felicidad del Estado sobre la opresión de los miembros del Estado mismo (28).

EL JANSENISMO DE JOVELLANOS

Tal vez la materia más sutil y acaso también la más polémica y peor comprendida es la que abarca no sólo el pensamiento, sino también el sentimiento de Jovellanos. Se trata de su postura religiosa, tan pronto exaltada como de católico diríamos integrista, tan pronto denigrada como herética, por jansenista.

Sabemos que, desde la época de Sevilla, Jovellanos tenía amigos y simpatías *jansenizantes*, que no es lo mismo que jansenistas. Appolis que es quien ha estudiado a fondo el jansenismo en España, dice que precisamente hacia 1781 junto al movimiento *jansenizante*, aparece aquí otro, un partido coherente, que puede llamarse *jansenista* (29). Este partido, separándose un tanto de la dirección del Obispo de Barcelona, Climent, que muere precisamente este año 1781 y sin perjuicio de que Climent siga teniendo seguidores, se inclina más bien hacia las ideas del jansenismo regalista italiano, que emana ahora de las primeras reformas introducidas por el famoso Scipioni de Ricci, Obispo de Pistoia.

Una muestra de que ahora las ideas no venían tanto de Francia como de Italia, es que el punto de entrada creciente de libros y correspondencia, ya no era Bayona, como antes, sino Perpiñán.

Esta tendencia jansenista-regalista a la italiana, está encabezada sobre todo por el padre Vázquez, General de los agustinos, que en Toscana va informando regularmente al representante de España, para que a su vez éste lo comunique a Roda, de todas las reformas que allá se van introduciendo con el apoyo del Gran Duque, y, según dice, del propio Papa Pío VI. *El Mercurio Español*, después del famoso Sínodo de Pistoia, de 1786, publica

(28) JOVELLANOS, *op. cit.*, p. 294.

(29) APPOLIS, Emile, *Les Jansénistes espagnols*, Burdeos, Sobodi, 1971, p. 101.

todas las reformas ya introducidas por Scipioni di Ricci, a consecuencia de los acuerdos del Sínodo.

No deja de actuar la otra tendencia, no regalista, de Climent, que también halla eco en sus amigos, el Obispo Beltrán, de Salamanca, e incluso, en Tavira. Sin embargo, no hay en estos años ninguna huella escrita, ni ninguna razón válida para suponer que Jovellanos tomara decididamente partido, en una u otra dirección.

Claro que su posición es, en materia eclesiástica propiamente dicha, regalista. Precisamente una muestra de ello la tenemos en el largo asunto de si podía rescatarse o no de la disciplina eclesiástica la materia de los entierros, que hasta entonces venían haciéndose dentro de las iglesias con creciente peligro de salud, y construir en cambio cementerios fuera de los pueblos. El 21 de septiembre de 1781, redacta los antecedentes jurídicos del asunto, en su escrito, *Reflexiones sobre la legislación de España en cuanto al uso de las sepulturas* (30). Aquí aparece un moderado regalismo que nada tiene que ver con el jansenismo, sino con el afán reformador y ordenador de la monarquía de Carlos III.

Aunque este regalismo no dejará de manifestarse más acusadamente por el Gobierno en otros asuntos, éstos sí bajo la influencia jansenista toscana, como fue la medida, según la cual desde 1781 —el año en que publica Kant la *Crítica de la razón pura*— los prelados de España ya no podían nombrar generales sin la aprobación real.

En 1783, sale un decreto de la Inquisición, satisfaciendo una de las aspiraciones jansenizantes que, sin duda, Jovellanos compartía: permitir las versiones de la Biblia en lengua vulgar, con tal que fuesen aprobadas por Roma o hechas por autores católicos con notas tomadas de los Santos Padres. Otros edictos retiran también del *Índice* algunas obras traducidas del francés (31).

El movimiento regalista-jansenista, o jansenizante, va en aumento en estos años, al amparo del poder. Aunque no encontramos que Jovellanos le prestara especial apoyo.

Conviene subrayar lo que significó el Sínodo de Pistoia, obra del jansenista Obispo Scipioni de Ricci, inspirador de la política regalista de Leopoldo Duque de Toscana. Convocados por éste, se reunieron los obispos de toda Toscana con sus sacerdotes, para tratar de examinar los abusos que existían en la Iglesia y proponer sus remedios.

Esta circunstancia se aprovechó por los jansenistas franceses y, en particular, por el infatigable abate francés Clément. Éste, si no hace una nueva visita proselitista a España, ya que ha muerto su amigo el Obispo Climent de Barcelona, busca nuevos corresponsales a través de una egregia dama, amiga

(30) JOVELLANOS, *op. cit.*, p. 447.

(31) APPOLIS, E., *op. cit.*, p. 103.

de Climent, sumamente piadosa e ilustrada: la Condesa de Montijo, que residía en Barcelona. Se establece una interesante correspondencia entre ambos (32).

La condesa le propone como posibles corresponsales, en primer lugar, a Tavira, predicador y limosnero de S.M. y "el mejor orador que tenemos"; al caballero Estanislao de Lugo, preceptor del hijo mayor del Infante don Luis de Borbón, a quien escoge para cartearse regularmente. En una de sus cartas, que de Lugo escribe en francés, informa al Abate Clément de la "influencia preponderante de los jansenistas toscanos y lombardos", en la Iglesia española (33) y se muestra como uno de éstos.

Esta etapa de predominio jansenizante se caracterizó, como dice Appolis, contrariamente a lo que ocurrió en el período anterior, "porque estos jansenistas tienen tanto menos miedo al regalismo, cuanto que muchos de ellos residen en la Corte, donde ejercen empleos relevantes" (34).

El jansenismo del Obispo Tavira, como el de otros españoles, tiene unas características especiales, que no comparten ni el francés ni el italiano. Se detiene precisamente, en donde empiezan las cuestiones teológicas y dogmáticas propiamente dichas.

Joël Saugnieux (35) que ha estudiado profundamente el jansenismo español afirma que este jansenismo no es teológico, sino eclesiástico, en el sentido de que frente a la curia romana y su predominio viene a preconizar el viejo episcopalismo y la vuelta a las primitivas costumbres de la Iglesia.

Tavira, amigo personal de Jovellanos desde su época sevillana, es para éste el paradigma del eclesiástico ilustrado y es a él a quien mira, en cuanto a las dimensiones que puede tener en España el jansenismo. Incluso cuando, diez años más tarde, diga de él que es "nuestro Bossuet" y se muestra más inclinado que ahora hacia el jansenismo toscano.

Appolis nos aclara que en este tiempo (1781-1789) de lo que él llama la formación de un partido jansenista coherente, ese partido, compuesto por un reducido número de personas, "no puede contar más que hasta cierto punto con el apoyo de un número no despreciable de católicos ilustrados, que aprecian su piedad y sus virtudes y que participan de sus reparos contra la escolástica y el probabilismo". Entre estos últimos católicos cuenta Appolis a Jovellanos, "antes —precisa— de su ulterior evolución al jansenismo" (36). Pero ni aún en su etapa posterior le abandonó su profunda piedad y su práctica ortodoxa de los mandamientos.

(32) APPOLIS, E., *op. cit.*, p. 105.

(33) Carta del caballero de Lugo, del 12 de abril de 1788, Appolis, *op. cit.*, p. 107.

(34) APPOLIS, *op. cit.*, p. 114.

(35) *Un prelat éclairé: Don Antonio Tavira y Almazán (1737-1807)*, Université de Toulouse, 1970.

(36) APPOLIS, *op. cit.*, p. 115.

Jovellanos hizo gran amistad con la condesa de Montijo, como lo revela en sus *Diarios*. Pero la causa es la alta calidad moral e intelectual de aquella señora. La condesa llega a Madrid, en 1789, y se convertiría en foco del jansenismo en la Corte.

Ese mismo año, último que pasará Jovellanos en la Corte, fue el de la Revolución Francesa. El impacto de esta Revolución fue negativo en Jovellanos. Los atropellos que cometió en materia religiosa hizo frenar a nuestros jansenistas y jansenizantes. En 1790, la Asamblea Nacional Francesa votaría la Constitución Civil del Clero, condenada inmediatamente por Roma y que, en realidad, llevaba a su máxima e insospechada extremosidad el regalismo galicanista de los viejos jansenistas franceses.

Respecto al jansenismo de Jovellanos y su pensamiento contradictorio, Sánchez Agesta nos da el siguiente juicio, en su interesante libro sobre *El pensamiento político del Despotismo Ilustrado*.

El Jovellanos profundamente religioso y picado de jansenismo, señor y detractor de los señores, propietario pleitista y desamortizador, español rancio y resabiado de enciclopedismo, universal y provinciano, es una de esas vidas complejas que bajo una aparente serenidad externa están preñadas de una angustiosa vacilación interna entre ideas y vocaciones opuestas (37).

A continuación añade:

Se ha disputado mucho sobre estos elementos contradictorios del carácter de Jovellanos. Sin duda, a juzgar por sus *Diarios*, sintió simpatías por el jansenismo en algún momento de su vida, pero no creo que se le deba dar más importancia a esta palabra en España que la que Jovellanos mismo le daba cuando dice de un amigo que "se susurra que es jansenista", cuya tacha sólo quiere decir que estudia en las fuentes teológicas con aquella crítica que, por desgracia, hace falta todavía para purgar el estudio teológico de las heces que quedan en él de escolásticos y casuistas (38).

Fue Jovellanos hombre de múltiples dedicaciones y curiosidades, magistrado y pedagogo, político e historiador, entendido en arte y aficionado a las antigüedades, poeta y dramaturgo, vivió días convulsos para la humanidad y aciagos para su patria. Fue en sus comienzos ilustrado, pero, a diferencia de tantos otros, sinceramente religioso. Es ésta una nota esencial en su biografía y la que ha de alejarlo de las filas de la Revolución. Integrante de aquella corriente que se llamó, con toda verdad, Despotismo Ilustrado, vivió a entera satisfacción bajo el reinado de Carlos III. Y en estos días no puede hablarse de un Jovellanos contrarrevolucionario, aunque su pensamiento se

(37) SÁNCHEZ AGESTA, Luis, *El pensamiento político del Despotismo Ilustrado*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1953, p. 188.

(38) *Escritos inéditos de Jovellanos*, Barcelona, 1891, p. 90.

hallase a muchas leguas del conde de Aranda. A causa, sobre todo, de su fe católica. En esto están de acuerdo todos los autores.

Los acontecimientos desengañan a Jovellanos del Despotismo Ilustrado y le conducen a las filas de la contrarrevolución. Porque no podía admitir las dos columnas, en que la Revolución se apoyaba, que eran la irreligión y la democracia. Y si es cierto que es en sus últimos textos, donde aparece más clara esta oposición, no se encuentran en ningún momento condescendencias o contemporizaciones con aquel movimiento intelectual que anegaba a Europa y en el que militaban tantos de sus amigos.

Jovellanos está donde sus escritos le colocan que no es otro lugar que el del pensamiento contrarrevolucionario y tradicional español.